

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 029-2023-GR PUNO/CRP

VISTO:



Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR y el Oficio Múltiple N° 04-2023-GRA/CR, se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley Nº 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16º establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene como antecedente la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, el mismo que determina los procedimientos o acciones que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene como punto de agenda la documentación acumulada respecto a la invitación realizada por el Presidente del Consejo Regional de Arequipa, contenida en el Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR, mediante el cual se realiza invitación a los consejeros regionales a participar al I Seminario Nacional "PROYECTO DE UNA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" ello con el

MANA SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

objetivo de lograr el cumplimiento normativo en todas las entidades públicas de nuestra región y el país; así también se tiene el Oficio Múltiple N° 04-2023-GRA/CR, mediante el cual se realiza invitación al "PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE CONSEJOS REGIONALES" cuya finalidad es el iniciar una comunicación activa para poder compartir y concretar objetivos en común. Dichos eventos se realizarán en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de abril del presente año, ello conforme a la disponibilidad y a las coordinaciones a realizarse;

Que, el Pleno del Consejo Regional conforme a la invitación realizada por el Presidente del Consejo Regional de Arequipa, el cual tiene por finalidad el fortalecer e institucionalizar diferentes acciones a fin de reforzar la capacidad fiscalizadora de los consejeros regionales, por lo que conforme a dicha invitación se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE de los consejeros regionales, para participar en los eventos organizados por el Consejo Regional de Arequipa, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 del mes de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes formalizar el trámite correspondiente para la asignación de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de abril del año 2023.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

OBJERNO REGIONAL

Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONTEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"